



Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO

RAD: 08-433-40-89-002-2021-00442-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor(a) Juez: a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente tramitar la terminación del proceso.

Malambo, 20 de octubre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

Veinte (20) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, advierte el despacho que, se allego a la dirección electrónica de esta agencia judicial el día 19 de octubre de 2023, memorial por parte de la Dra. **JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA**, desde el correo notificacionesprometeo@aecsa.co, quien actúa en el presente proceso como apoderado(a) de la parte demandante, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, manifestando así, que sean levantadas las medidas cautelares.

Por lo antes expuesto y dado que, lo solicitado por el apoderado del aquí demandante resulta procedente, el despacho dará por terminado el presente proceso, por ajustarse a lo normado en el Código General del Proceso, el cual en su artículo 461 preceptúa:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si estuviere embargado el remanente y el Levantamiento de las medidas cautelares.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo, promovido por **BANCOLOMBIA**, contra en contra de **LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO**, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** contenida en el pagare Número 40990021716 y Pagaré de Fecha 22 DE FEBRERO DE 2017.

SEGUNDO: Consecuente con la terminación del proceso, **DECRETESE** el **LEVANTAMIENTO** de todas las medidas cautelares, decretadas en contra de **LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO**, identificado con C.C. No. 72.254.657 y en tal sentido oficiar a quien corresponda.

TERCERO: En caso de existir títulos judiciales, entréguesele a la parte demandada **LUIS FERNANDO SAMPER CASTRO**, identificado con C.C. No.72.254.657, siempre que no hayan sido objeto de embargo.



CUARTO: NO CONDENAR, en costas a las partes.

QUINTO: Archívese el presente proceso y ríndase el correspondiente dato estadístico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ**

02+

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 169**
Hoy 23 DE OCTUBRE DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecd4d21add218d1ca50453b477b7866da0ded159316f6d97a2cf6a2e25d36d0**

Documento generado en 20/10/2023 01:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>